

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° - 2014

28 MAR. 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

RECIBIDO
01 ABR 2014

Resolución de Gerencia General N° 086-2014, del 27.03.14, el Acuerdo N° 0026, del 17.03.14, del Consejo Administrativo, el Informe N° 0518 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 27.03.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Acuerdo N° 0026, del 17.03.14, del Consejo Administrativo, el Acta de Revisión de Propuestas y Adjudicación, del 21.03.14, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicarse en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, con el Acuerdo N° 0026, del 17.03.14, el Consejo Administrativo de SERPAR LIMA acordó dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 021, del 28.02.14, que autorizó la contratación por exoneración del proceso de selección de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante" y autorizar la exoneración del proceso de selección de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque del Migrante", de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 128° de su Reglamento, Situación de Emergencia, para la ejecución de obra por el monto de S/. 7 760 547,98 y su supervisión por la suma de S/. 313 207,55;

Que, el 21.03.14 se publicaron en el SEACE las Bases de las Exoneraciones Nos. 01 y 02 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, consignándose, en la misma fecha, las invitaciones, la presentación de propuestas y la adjudicación;

Que, a través del Acta de Revisión de Propuestas y Adjudicación, del 21.03.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó al CONSORCIO PARQUE EL MIGRANTE (integrado por CMR CONSTRUCCIONES SAC Y CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS EIRL) la ejecución de la obra "Creación del Parque del Migrante", por el monto de S/. 7 760 547,98;

Que, con el Informe N° 0518 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 27.03.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares concluye que ante la Gerencia General que se debe dejar sin efecto la adjudicación de la Obra "Creación del Parque del Migrante" al CONSORCIO PARQUE EL MIGRANTE por no adjuntar la respectiva promesa formal de consorcio, haciéndolo de conocimiento para que se impartan las acciones pertinentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 086-2014, del 27.03.14, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la Obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE", al CONSORCIO PARQUE EL MIGRANTE, por no adjuntar la respectiva promesa formal de consorcio correspondiente a la Exoneración N° 0001-2014-SERPAR-LIMA;

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los órganos públicos;

Que, el artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la inclusión del proceso de selección que a continuación se detalla:

N° PAC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA
54	"Ejecución de obra: CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA - PRIMERA ETAPA"	OBRA	EXONERACION POR EMERGENCIA	S/. 7 760.547,98	INCLUSIÓN	MARZO

SEGUNDO: Los procesos de selección descritos anteriormente deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

TERCERO: Los procesos de selección que se describen en el presente se tramitarán por el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con la normativa en contratación estatal vigente.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Transcripción N°

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transmisión

Fecha

En adelante

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

01 ABR 2014

RECIBIDO

Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

01 ABR 2014

RECIBIDO

Firma: